



RESOLUCION Nº **0581**
NEUQUEN **4 SEP 2012**

VISTO :

La Solicitud Nº 37713 - Serie D originada por la Subsecretaría de Servicios Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos mediante la cual se requiere la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0540 de fecha 05 de Junio de 2012 obrante a fs. 97/98 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2012, con fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Junio de 2012 a las 10:00 horas;

Que a fs. 117 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

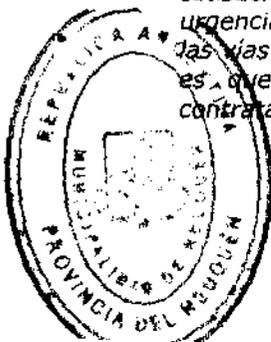
Que a fs. 218 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar a la firma Santa Irene S.R.L. en el renglón Nº 1 y único por alto precio relación al presupuesto oficial y declarar fracasado el mismo;

Que a fs. 220/221 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 162/12 observa que a fs. 214 se omitió indicar el total del ítem Nº 2 y sugiere efectuar un nuevo llamado a efecto de dar cumplimiento con el servicio requerido por el sector solicitante;

Que toma intervención el Subsecretario de Servicios Ambientales y el Secretario de Servicios Urbanos quienes mediante nota dirigida al Secretario de Economía y Hacienda manifiestan: *"Me dirijo a Ud. en relación a la licitación de referencia, tramitada para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, la cual resultó fracasada en función de la desestimación de la única oferta presentada por alto precio en relación al presupuesto oficial, perteneciente a la firma Santa Irene S.R.L. En esta instancia, surgió la necesidad de efectuar modificaciones en las características técnicas del servicio que requiere esta Subsecretaría, lo cual implicará una reducción notoria de costos con relación al presupuesto oficial de la citada Licitación"*;

Que asimismo, detallan las características del servicio requerido, consistente en la provisión de equipamiento por parte de la firma a contratar, fijando el lapso contractual de 12 meses, adjuntando presupuestos de las firmas Orellana Carlos Rubén por un importe mensual de \$ 24.000,00 y de González Mario Daniel por un importe mensual de \$ 19.995,00, destacando que el servicio de retiro y captura de canes será prestado por personal de la Subsecretaría de Servicios Ambientales;

Que por último expresan: *"En función de lo expuesto y considerando que la propuesta de la firma **GONZÁLEZ MARIO DANIEL** representa la propuesta de menor importe y por lo tanto conveniente a los intereses municipales, dado que son valores actuales de mercado y que la contratación implicará reducir notablemente los costos, en relación al presupuesto oficial y a la cotización de la firma Santa Irene S.R.L. en la Licitación Pública Nº 4/2012 y dada la urgencia de contar con el servicio en virtud de la gran cantidad de perros sueltos en las vías públicas (35.000 aproximadamente) y la emergencia ambiental mencionada, es que se solicita la contratación de la firma mencionada, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2. b) y c) de la*



Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Y SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Ordenanza N° 7838/97. Se acompaña propuesta del oferente a contratar y documentación relativa a la contratación”;

Que es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 04/2012 tramitada para la ----- contratación del servicio de retiro y transporte de canes, a la firma SANTA IRENE S.R.L. en el renglón N° 1 y único por alto precio relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs 218, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 162/12 de fs. 220/221 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Pública N° 04/2012 tramitada ----- para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, el renglón N° 1 y único por oferta inconveniente, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs 218, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 162/12 de fs. 220/221 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma GONZÁLEZ ----- MARIO DANIEL, para la provisión de la unidad Fiat Fiorino Fire dominio HWV116 y carro de un eje compuesto de tres caniles y herramientas de captura de canes, por el lapso contractual de 12 meses, importe mensual: \$ 19.995,00, de lo que resulta un importe total de \$ 239.940,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) y c) de la Ordenanza 7838/97 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28/09/2012

Dr. SRES. ARTAZA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN